

ESCRITURA NUMERO: 3429

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA TNTE. VICENTE
GUZMAN ESPINOZA Y SRA. A
FAVOR DE TNTE. LUIS
VILLAVICENCIO CELI
CUANTIA \$100,00USA**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y siete de octubre del dos mil uno, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: **el Teniente Vicente Guzmán Espinoza** por sus propios derechos y en calidad de apoderado de su cónyuge Patricia Burneo, según el documento que se insertará; y por otra **el Teniente Luis Villavicencio Celi**, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía **COMVITEC C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de cedente **el Teniente Vicente Guzmán Espinoza** por sus propios derechos y en calidad de apoderado de su cónyuge Patricia Burneo, según el documento que se insertará; mayores de edad capaces ante la ley y domiciliados en la ciudad

de Cuenca y por otra parte en calidad de cesionario el Teniente Luis Villavicencio Cell, casado, mayor de edad, capaces ante la ley y domiciliado en esta ciudad de Cuenca.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de este cantón Cuenca el trece de abril de mil novecientos noventa y tres se constituyó la compañía COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA., constitución que fue inscrita en el Registro Mercantil de este

cantón Cuenca bajo el número doscientos veinte y tres, en fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **DOS.-**

Mediante escritura pública ampliatoria otorgada ante el Notario Segundo de Cuenca el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número doscientos veinte y cuatro en fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se procedió a completar y cumplir con los requisitos exigidos para este tipo de empresa.-

TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Segundo Suplente del cantón Cuenca el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número ciento cincuenta y cinco, del diez de junio de mil novecientos noventa y seis se procedió a reformar los Estatutos de la Compañía.- **CUATRO.-** Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca el veinte y dos de junio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número quinientos cuarenta y cuatro de fecha cinco de septiembre del año dos mil uno, se procedió a aumentar el capital de la compañía y a la Reforma de sus estatutos.- **TERCERA.- CONTRATO.-** Habiendo

2

obtenido autorización de la Junta Universal reunida el diez de septiembre del dos mil uno el Teniente Vicente Guzmán Espinoza por sus propios derechos y en la calidad que comparece transfieren a favor del Teniente Luis Villavicencio Celi la totalidad de las participaciones que posee dentro de la compañía COMVITEC C. LTDA., COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA., que representen dentro del capital social la cantidad de dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una en un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado y que el cedente manifiesta haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el valor nominal de las participaciones.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** El cesionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- **SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se incorporar como documento habilitante el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente, f.) doctor Fernando Coronel Palomeque.- Abogado.- Matrícula número mil setecientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



PODER ESPECIAL

CUANTÍA: Indeterminada.

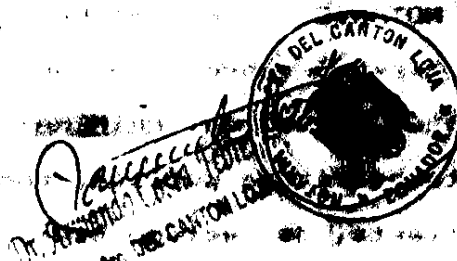
En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, diez de octubre de dos mil uno, ante mí, doctor ARMANDO COSTA FEBRES, Notario Tercero del cantón Loja: comparece la señora PATRICIA BURNEO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía, vecina del lugar, a quien de conocer doy fe y me

solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparece la señora Patricia Burneo, y manifiesta, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Loja, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía, a quien más adelante se la denominará "Mandante". **SEGUNDA:**

OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, la señora Patricia Burneo, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge teniente VICENTE GUZMÁN ESPINOZA, para que en su nombre y representación, suscriba la escritura de transferencia de participaciones en la Compañía COMVITEC CIA. LTDA.. Faculta también a su mandatario para el cumplimiento del mandato. **TERCERA: OTRA.-** Finalmente le confiero las facultades del artículo cuarenta y ocho del Código del Procedimiento Civil a fin de que no se alegue insuficiencia de poder. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es

1 indeterminada. Sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás
 2 cláusulas de estilo. Atentamente doctor Fernando Coronel
 3 Palomeque A B O G A D O matrícula mil setecientos noventa y
 4 cinco 1795". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
 5 pública, en la cual se ratifica ampliamente la otorgante. Me
 6 presenta su respectiva cédula de ciudadanía. Formalizando el
 7 presente instrumento público, yo el Notario, lo leí íntegramente
 8 a la otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo suscribe
 9 en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- (f) señora
 10 Patricia Burneo, número de cédula 110020029-2, (f) doctor
 11 Armando Costa Febres, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LOJA. x-x-x-x-
 12 x-x-x- Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
 13 COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de LOJA, el
 14 mismo día de su celebración.



Acta de Junta General Universal Extraordinario de Socios de la Compañía CONVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los diez días del mes de Septiembre del dos mil uno, desde las nueve de la mañana, en el local de la empresa ubicado en la oficina Nro. 413 del Edificio San Agustín, calle Presidente Cordova No. 906 y Benigno Malo, con la asistencia de quienes representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía; Teniente GERMAN BOLIVAR MELO PAVON, Teniente LUIS VILLAVICENCIO CELI, Tnte Coronel. JOSE ELICIO ORDOÑEZ PIÑA y Teniente VICENTE GUZMAN ESPINOZA, poseedores cada uno de 2500 participaciones de USD 0.04 centavos de dólar cada una, se reúne la junta General Universal de Socios de la Compañía CONVITEC COMERCIO Y BVIGILANCIA TECNICA, con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

Autorizar la transferencia de participaciones del socio Vicente Guzmán Espinoza a favor del Teniente Luis Eduardo Villavicencio Celi.

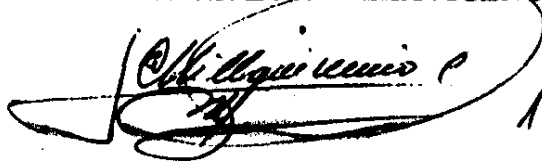
Preside la junta el Presidente de la compañía Coronel. Gabriel Eduardo Navas Navas y actúa como secretario el Teniente Luis Eduardo Villavicencio Celi.

Los socios manifiestan expresamente su deseo de constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de conocer el orden del día, Se pasa a tratar el primer y único punto dentro del orden del día concerniente a la transferencia de participaciones que el socio Tnte. Vicente Guzmán desea hacer a favor del Tnte Luis Villavicencio Celi para lo que indica que la transferencia sería por la totalidad de sus participaciones, por lo que de ser aprobada dejaría de ser socio de la compañía. Luego del receso concedido para las deliberaciones pertinentes los socios por unanimidad autorizan la transferencia de participaciones del socio Tnte Vicente Guzmán a favor del Tnte. Luis Eduardo Villavicencio Celi Por lo tanto, luego de la transferencia el Tnte. Luis Eduardo Villavicencio Celi tendría a su favor dentro de la empresa 5000 participaciones de USD 0,04 dolares cada una.

Se procede además a facultar y autorizar al Gerente de la compañía la celebración de las respectivas escrituras de transferencia de dominio y demás trámites que se requieran para la validez de este acto societario.

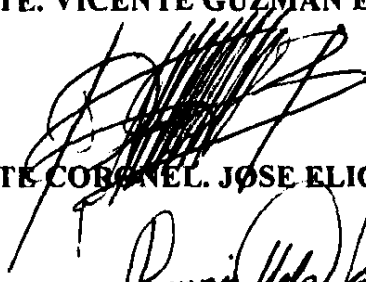
Sin tener otro asunto que tratar se termina la sesión a las once horas y para que se redacte el acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la sesión y dar lectura a este acto, se le aprueba en su integridad y para constancia firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

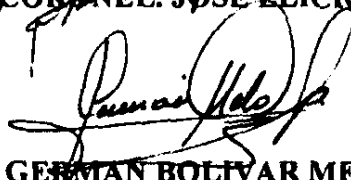
TENIENTE. LUIS VILLAVICENCIO CELI



140143209-2

 010129967-5
TENIENTE. VICENTE GUZMAN ESPINOZA

 040058409-3
TENIENTE CORONEL. JOSE ELICIO ORDOÑEZ PIÑA

 040051208-3
TENIENTE. GERMAN BOLIVAR MELO PAVON

EN BLANCO

EN BLANCO

Leído que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) V. Guzmán f.) L. Villavicencio f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 13 de abril de 1.993, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 17 de octubre del 2001.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



R.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **CONVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA**, inscrita con el No. 223 de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **CUENCA, VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR.-**

